

# Operaciones de llenado

El Dispositivo Electrónico de Identificación de vehículos o Chip, se deshabilitará cuando se presenten más de tres (3) operaciones de llenado total en un mismo día para un vehículo de servicio particular o de cinco (5) operaciones para servicio público; o más de seis (6) suministros parciales en un mismo día (24 horas), en una misma estación o diferentes estaciones, tanto para servicio particular como para servicio público.

En casos particulares y concretos y con la debida justificación, la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía podrá autorizar operaciones de llenado adicionales, previo aviso al SICOM – GNCV.